



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS



DOM: 32
GSB/raa
19-02-20

DECRETO EXENTO N° 303

LITUECHE, 19 de Febrero de 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la reparación de las Calzadas de las distintas Calles de la Zona Urbana de la Comuna de Litueche, para prevenir accidentes de tránsito u otra situación que genere peligro en las vías urbanas, tanto para los conductores y peatones.
- El Proyecto financiado a través de los Fondos de San Francisco de Mostazal año 2019, denominado **"Bacheo Vías Urbanas año 2019, Comuna de Litueche"**.
- Acta de acuerdo de Sesión Ordinaria N° 112 del día 08 de Enero 2020, acuerdo N° 007, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 de fecha 23 de Enero de 2020.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Anexos Administrativos; Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- El decreto N° 141 de fecha 23-01-2020 que aprueba bases, nombra comisión evaluadora, llama a licitación y designa unidad técnica.
- El proceso de licitación 1743-24-LE20.
- La oferta recepcionada a través del portal Mercado Público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de ofertas emitida por la comisión evaluadora.
- Decreto Exento N° 245 de fecha 11-02-20 que adjudica proceso de licitación, al oferente Ingeniería y Construcción AFIN Ltda., Rut 78.841.720-9.
- El Decreto N° 268 de fecha 13-02-2020 que ratifica monto de la orden de compra.
- La orden de compra 1743-105-SE20.
- El Acuerdo N° 031/2020 de sesión ordinaria N° 117 de fecha 19-02-2020 del Concejo Municipal que aprueba el contrato a suma alzada para la ejecución de la obra Bacheo Vías Urbanas 2019, Litueche.
- El contrato a suma alzada entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa Ingeniería y Construcción AFIN Ltda., Rut 78.841.720-9.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 19 de Febrero de 2020 entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa Ingeniería y Construcción AFIN Ltda., Rut 78.841.720-9.



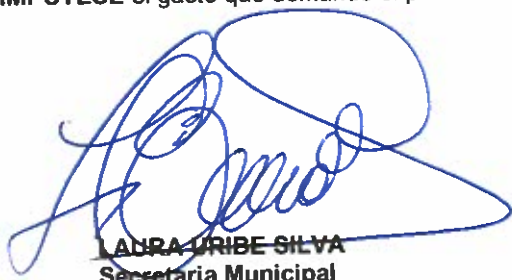


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS



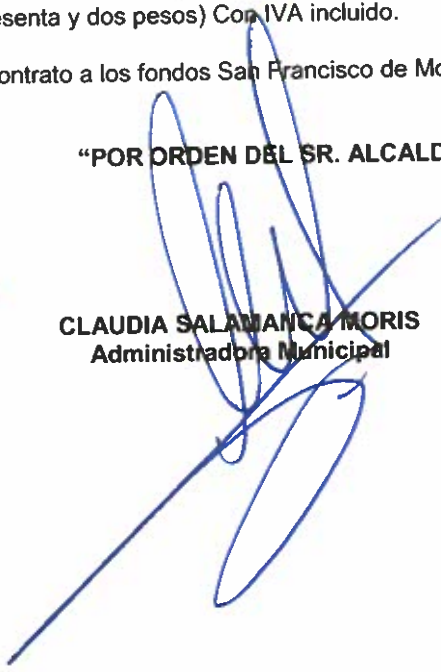
DECRETO EXENTO Nº 303

- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 7.898.462.- (siete millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) Con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos San Francisco de Mostazal.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/LUS/RPV/G8B/raa

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Archivo Partes





**CONTRATO A SUMA ALZADA
BACHEO VIAS URBANAS 2019, COMUNA LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a 19 días del mes Febrero de 2020, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa contratista **Ingeniería y Construcción AFIN Ltda.**, Rut 78.841.720-9, con domicilio comercial en Julio Silva N° 200 Requinoa, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 11 de Febrero de 2020 se adjudica la licitación para la ejecución de las obras del proyecto "**Bacheo Vías Urbanas 2019, Comuna Litueche**", la empresa contratista **Ingeniería y Construcción AFIN Ltda.**, Rut 78.841.720-9.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ "**Bacheo Vías Urbanas 2019, Comuna Litueche**".

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar a la empresa contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 7.898.462.-** (siete millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **14 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.





Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

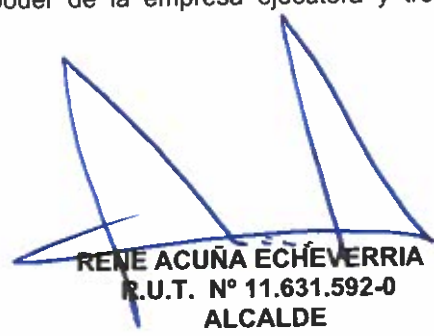
La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


INGENIERIA Y CONSTRUCCION AFIN LTDA.
CONTRATISTA
RUT 78.841.720-9


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



CERTIFICADO DE ACUERDO
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE

LAURA URIBE SILVA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

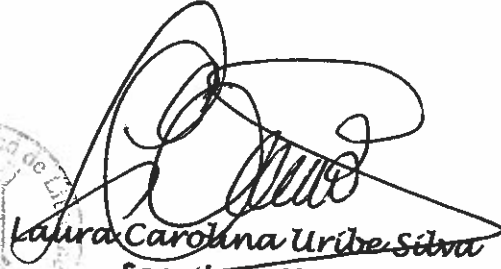
El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N° 117** celebrada con fecha 19 de febrero de 2020, presidida por el Sr. Alcalde Don Rene Acuña Echeverría, con la asistencia de los Honorables Concejales, Don Tulio Campos González, Don Marcos Donoso Adasme, Doña Claudia Donoso Donoso, Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, Don Gabriel Palma Donoso, Don Ricardo Valeria Matus, por unanimidad, de los señores **Concejales se acordó aprobar lo siguiente:**

El contrato a suma alzada por la ejecución de proyecto Bacheo Vías Urbanas 2019, comuna de Litueche, entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa contratista ingeniería y construcción AFIN Ltda., por un monto de \$7.898.462

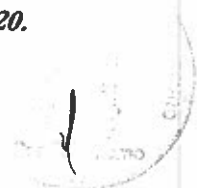
Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo N° 031/2020**

Otorgado en la comuna de Litueche, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.




Laura Carolina Uribe Silva
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

Certificado de Acuerdo - Sesión Ordinaria N° 117 del 19 de febrero de 2020.



12